



RIO BUENO, 31.01.2019.-

EXENTO Nº 631

VISTOS:

IDDOC: 331740

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso Nº1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.-

2.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

3.- Acuerdo Nº 335 de fecha 16 de enero de 2019 del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de renovar el Rol de Patentes Municipales: Industriales, Comerciales, de Alcoholes e Industriales para el segundo semestre de 2018.

2.- Las solicitudes de Renovación presentadas por los contribuyentes de Patentes de alcoholes para el segundo semestre de 2018.

DECRETO

1.- **RENUEVASE** el rol de patentes Industriales, comerciales y profesionales para el período Enero a Junio de 2019.

2.- **RENUEVASE** el rol de patentes de alcoholes para el período segundo semestre, con excepción de los siguientes contribuyentes, quienes no presentaron solicitud de renovación al 31 de enero de 2019:

Nombre	Rut	Rol	Giro	Dirección
Club Alemán de Río Bueno	82.002.900-3	4-23	Club Social	Comercio 569 Lc 13 Piso2
Moya Soto Magali Noelia	8.752.756-5	4-11	Expendio de Cerveza	Fundo Chanco
Silva Muñoz María Verónica	11.013.352-9	4-123	Pensión	Trapi

3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley Nº 19.925 y Ordenanzas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL CONTRIBUYENTE, INSPECCION MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, CARABINEROS DE CHILE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

